



Dei in m. c. c. c. c.

SELLO CUARTO. VEINTE
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

En la Villa de Iruya y Salas Capitulares de ella
a treinta días del mes de Agosto de mil setecientos
treinta y nueve años, se juntó el Consejo su
mo y lexim. desta dha. Villa. Como lo tiene
de uso. Los dños desfundos para tratar de
conferir las cosas tocantes al servicio de am
bas dhas. esauas. los s. dños Pedro y Simon Mañ
dalon Abog. dho. al Consejo. Alcaide mañ
y Capitan Aguirre de ella para Mañ

- Don Alonso de Canovas. Alcaide
- Don Pedro Carlos Mañ
- Don Gaspar qual Mañ Sanchez
- Don Luis Mañ Canovas
- Don Andres de Canovas. Sanchez. Alcaide Paovir
rial
- Don Andres de Canovas Mañ Juleco. dho. Res.
Capitulares de este Consejo

Lasimimo en dho. dños de mona Ramon.
Procurador Sindico del Comun. desta Villa
desdando asi fundos dho. s. a acordar en el
dho.

Por la Villa. Se supo que en el tiempo de la mala mudad.
que se padia en esta Villa. por las enfermedades de
Generales, se acordó en dho. que muchas per

